**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**

**Y**

**NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN**

Entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, representada en este acto por su Rector, Dr. Claudio Marcelo Larrea Arnau, DNI N° 00.000.000 con domicilio a los efectos legales en Av. José Ignacio de la Roza 1516 oeste, Rivadavia, San Juan, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte y la Institución representada en este acto por su Rector/ Presidente/ Gerente/ Representante/, Dr./ Lic./ Mg. xxxxx DNI N° 00.000.000, con domicilio a los fines legales en calle XXX 000 sur, Capital, San Juan, en adelante “LA INSTITUCIÓN” por otra; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua de carácter general y amplio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “la Institución” y “la UNIVERSIDAD” expresan su intención de cooperar recíprocamente en la programación y ejecución de proyectos y actividades académicas, de extensión y de investigación universitaria. Ambas partes acuerdan, que el objetivo general estará orientado a (motivos) de modo de contribuir con ello al cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones.---------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDA**: Cuando las partes lo estimen conveniente, se podrán suscribir Actas Complementarias en forma conjunta de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada oportunidad.-------------------------------------------------------------------------

**TERCERA:** En todos los casos las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente sus responsabilidades consiguientes.--------------------------------------------------

**CUARTA:** Los fines descriptos en el Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de sus fines.----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTA:** El plazo de duración del presente Convenio es de seis años a contar desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, para lo cual deberá notificar fehacientemente a la otra, con antelación de no menos de treinta días de su finalización. Se deja expresa constancia que la rescisión no afectará a los proyectos particulares en curso de ejecución. En tal caso, las actividades ya comprometidas y en ejecución deberán completarse conforme se hubiera acordado.-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTA:** Las partes podrán denunciar este Convenio cuando la otra hubiera incumplido las obligaciones asumidas, a cuyo fin deberá notificar fehacientemente a la incumplidora con una anticipación no menor a treinta días.---------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados ut supra, los que serán tenidos por válidos mientras no se comunique fehacientemente su cambio.-----------------------------------------------------------------

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, agotarán los medios para resolverlos de común acuerdo. Si a pesar de ello no fuere posible arribar a una solución mutuamente aceptada, las cuestiones controversiales que pudieran suscitarse serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes y otro externo a ambas, escogido de común acuerdo, preferentemente graduados como Abogados o Licenciados en Derecho.

--------------------------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Juan a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.--------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. /Lic./ Mg. XXXXXXXX****Presidente / Gerente / Rector****Nombre completo de la Institución** | **Mg. Claudio Marcelo Larrea****Rector****Universidad Católica de Cuyo** |